



20 de diciembre de 2023
MIVAH-AI-0086-2023

Señora
Ángela Mata Montero.
Ministra.
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Señor.
José David Rodríguez Morera.
Viceministro.
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

Asunto: Resultados del Estudio de Auditoría Interna de Transferencias de Capital según Plan Anual de Auditoría 2023.

Estimados Jerarcas:

Un gusto saludarles. Con base a nuestro Plan Anual de Trabajo se llevó a cabo el Estudio sobre “Transferencias de Capital hacia Otras Instituciones del Sector”, cuyo objetivo general fue **“Verificar los procedimientos seguidos por la Administración del MIVAH en la ejecución y seguimiento de las transferencias de capital, para validar su apego al bloque de legalidad vigente”**.

El alcance del estudio se definió desde el 01 de julio del 2022 hasta el 31 de octubre del 2023 y se aplicó en la Dirección Administrativa Financiera (especialmente en el Departamento Financiero), en la Dirección de Gestión Integrada del Territorio y en la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos, según lo anterior, las transferencias que específicamente se analizaron fueron las siguientes: BANHVI ¢1.291 millones, BANHVI ¢649,3 millones e INVU ¢500 millones; adicionalmente se efectuó un seguimiento para las transferencias de capital que se efectuaron a las entidades Municipales (Cartago, San José y Alajuela).

En el contexto histórico de transferencias de capital y según información recopilada por esta Auditoría, el MIVAH para el período comprendido entre los años 2007 al 2022, transfirió al BANHVI aproximadamente ¢103.778 millones (73 proyectos en total relacionados con bono colectivo e impuesto solidario), ¢5.200 millones a Municipalidades (4 proyectos) y ¢500 millones para el INVU (variable ambiental). Desde el 2019 esta Auditoría efectuó asesorías e informes sobre Transferencias de Capital (1 asesoría y 5 informes), los cuales, han generado 22 recomendaciones (10 cumplidas y 12 pendientes a la fecha de este informe), dichas recomendaciones fueron planteadas con el fin de fortalecer el ambiente de control interno del MIVAH según criterios técnicos – legales, tales como: el Decreto N°37485-H Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias, NICSP 37 sobre Acuerdos Conjuntos, Ley General de Control Interno y sus normas.

Auditoría realizó una verificación satisfactoria del cumplimiento normativo (en lo que respecta a la ejecución de transferir los fondos según su bloque de legalidad) para las transferencias efectuadas hacia el BANHVI e INVU. No obstante, presentamos una serie



de aspectos de mejora para el control interno del tema de transferencias de capital, así mismo le indicamos que estos hallazgos están categorizados como de riesgo medio – alto, según nuestras herramientas de control para tal fin, los detalles son:

1. Debilidades en la implementación oportuna de las recomendaciones emitidas en los informes de la Auditoría Interna.

Existen 12 recomendaciones pendientes de implementar, las cuales son fundamentales para establecer un control interno preventivo y detectivo, en la gestión del Ministerio. Las recomendaciones pendientes están distribuidas entre los diferentes participantes en el tema, donde se observa que la mayor cantidad de pendientes se encuentra en la Dirección de Vivienda y Asentamientos Humanos. Auditoría es consciente de que la gran cantidad de cambios a los que ha estado expuesto el MIVAH durante el presente año, han influido de manera negativa a la atención de las recomendaciones emitidas en nuestros informes, sin embargo, se hace necesario que tanto la Jerarquía como los Directores de Programa (en especial en la DVAH) realicen un esfuerzo adicional, para la pronta implementación de las recomendaciones pendientes, dando principal atención a los fondos transferidos al BANHVI por concepto de “Impuesto Solidario”, así como los fondos trasladados a la Municipalidad de Cartago, entre otros temas.

2. Seguimiento a las Transferencias efectuadas desde el MIVAH a partir del 2019 y hasta el 2022.

Seguidamente expondremos el seguimiento a varios proyectos que a la fecha de este informe se han venido gestando con los fondos transferidos desde el MIVAH a las diferentes entidades beneficiarias y que en su mayoría se encuentran pendientes de concluir:

Fondos transferidos al BANHVI: MIVAH ha transferido al BANHVI alrededor del 94.8% de la totalidad de los fondos desde el 2007¹, dicha entidad emite cada año un detalle de cómo han invertido los dineros que desde el Ministerio se les han otorgado como ente beneficiario. No obstante, como lo hemos visto a lo largo de los últimos 5 informes de esta Auditoría, los datos que obtenemos son 100% emitidos por el BANHVI y si bien la Administración Activa ha establecido procedimientos de control (principalmente financieros y para los proyectos de bono colectivo), estos deben de continuar en un proceso de mejora constante, que le permitan al MIVAH obtener datos primarios y que el sistema de control interno vaya migrando de un estado correctivo a uno preventivo y detectivo.

Fondos transferidos al INVU: Mediante el oficio DU-UCTOT-312-2023 de fecha **29 de setiembre del 2023** se remite el informe sobre la transferencia de ¢500 millones por parte del INVU. Auditoría considera oportuno indicar a la Administración Activa, la necesidad de establecer un proceso de control, para solicitar a los entes beneficiarios y en el marco de lo que establece el “*Reglamento para Transferencias de la Administración Central a Entidades Beneficiarias N°37485-H*” y dejar una posición clara que la no presentación oportuna del informe establecido en el artículo 25 del citado Reglamento, da pie para solicitar la inmediata devolución de los fondos transferidos y la **aplicación oportuna** del artículo 26.

¹ Alrededor de ¢103.8 millones en el periodo 2007 – 2022.



Fondos transferidos a la Municipalidad de Cartago: Auditoría realizó una valoración de lo indicado en el Informe Técnico N°. **DGPT-JRM-004-04.09.2023** donde indican entre otros aspectos que persisten las dudas sobre el desarrollo del proyecto y sobre los insumos que brinda la Municipalidad de Cartago que sirvan de base para la firma de un nuevo convenio de cooperación. Adicionalmente, se presentó un **“Recurso de Amparo”** contra la CNE y otros (MIVAH entre ellos) bajo el expediente N°. 23-019820-0007-CO, donde se estableció una serie de aspectos que afectan el desarrollo de este proyecto. Auditoría considera oportuno señalar a la Administración Activa, que se deben considerar los factores establecidos tanto por el área técnica del MIVAH, como el resultado final del Recurso de Amparo presentado, antes de realizar la firma de un nuevo convenio con la Municipalidad de Cartago.

Fondos transferidos a la Municipalidad de Alajuela: Informes de la DGPT señala la existencia de un riesgo económico, esto debido a que el valor proyectado según el ejercicio de IPC para el año 2024, sufrirá un incremento de hasta ₡69 millones al presupuesto original del proyecto. Auditoría considera oportuno señalar a la Administración Activa, que se debe dar un seguimiento estricto a este proyecto, midiendo periódicamente su avance y realizando las intervenciones oportunas en caso del costo proyectado, ya que los incrementos en los costos podrían venir en detrimento de las obras previamente planificadas.

Fondos transferidos a la Municipalidad de San José: Auditoría considera oportuno señalar a la Administración Activa, que se debe dar un seguimiento estricto a este proyecto, midiendo periódicamente su avance y realizando las intervenciones oportunas para que el mismo se desarrolle según lo planificado.

El principal efecto que se muestra en el seguimiento a las transferencias de capital es que continuamos con medidas de control correctivas, ya que no hemos anticipado en forma oportuna las desviaciones que se pudieran dar en la gestión de los proyectos, lo cual nos expone a un riesgo de carácter operativo, por lo que se hace necesario redoblar esfuerzos por incrementar los controles preventivos y detectivos en este tema tan sensible.

Por lo acá expuesto la Auditoría recomienda a los Jerarcas en coordinación con sus directores según corresponda, el establecimiento de la función de seguimiento a las recomendaciones de los informes emitidos tanto por la Auditoría Interna como por cualquier ente fiscalizador en un “Comité de Auditoría”. Dado los resultados del presente informe se hace necesario que los Jerarcas cuenten con información periódica sobre los diferentes proyectos que se gestan con recursos de las transferencias de capital, por ende, debe solicitar a los respectivos directores informes de avance al menos cuatrimestrales, esto con el fin de realizar los ajustes requeridos en caso de que la planificación de los proyectos no se esté cumpliendo. Además, se debe establecer en las solicitudes de informes anuales una leyenda que deje claro que la presentación tardía o la omisión de este informe dará por iniciado el proceso establecido en el artículo N°.26² del Reglamento de Transferencias de Capital. Finalmente, al Director de Vivienda y Asentamientos Humanos se le solicita

² Artículo 26.-Incumplimiento de la presentación de informes a la Entidad Concedente. En caso de que la Entidad Beneficiaria no presente los informes previstos en este reglamento, la Entidad Concedente tomará las acciones correspondientes dentro de su ámbito de competencias, las cuales podrán referirse al menos a: a) Suspensión de transferencias de recursos. b) Inicio de procedimiento para recuperación de recursos transferidos. c) Revocatoria de calificación de idoneidad



establecer un mecanismo de control que permita la validación y seguimiento para los **“pagos de casos individuales”** los cuales representan al 31 de diciembre del 2022 alrededor de ¢11.960 millones según los datos brindados por el BANHVI.

Sin otro particular se suscribe.

Ronald Araya Leandro.
Auditor Interno.

RAL

C: Sra. Johanna María Rodríguez Cordero. Jefe Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sra. Yolanda González Castro. Directora Administrativa Financiera.
Sr. Miguel Cortés Sánchez. Director de Gestión Integrada del Territorio.
Sr. José Fabio Ureña Gómez. Director de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Sr. Esteban Campos Ramírez. Encargado del Departamento Financiero.
Despacho Ministerial de Vivienda y Asentamientos Humanos.
Archivo.

